



Fc 165318
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000038

2



014-17-01-NOTARIA 01-P-07656

7



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE
SE DEDICARÁ A TODAS LAS ACTIVIDADES
PARA LAS CUALES ESTÁ FACULTADA
SEGÚN SU OBJETO SOCIAL

11

12

OTORGADO POR LA SRA.

13

MÓNICA ÁLVAREZ ACOSTA, EN SU CALIDAD

14

DE APODERADA GENERAL DE LA

15

COMPañÍA J.A. HOLDING & ASSC, INC.

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

17

18

Dí 2 copias

Regis. Di 3er 7-10-2014

19

**** N.O. **

20

21 **ESCRITURA NÚMERO P-07656**-----

22

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

23

República del Ecuador, hoy día Jueves SIETE DE AGOSTO

24

DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ante mí, Doctor JORGE

25

MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

26

QUITO, comparece la señora MÓNICA ÁLVAREZ ACOSTA, en

27

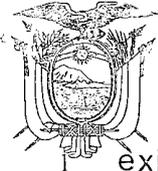
su calidad de Apoderada Especial de la **Compañía J.A.**

28

HOLDING & ASSC, INC., según poder que se adjunta como

RAZON.- Mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3297, emitida el 8 de Septiembre de 2014, por el Dr. Camilo Valdivieso
Nueva, Intendente de Compañías de Quito, se Resuelve LA CALIFICACION DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN
EL EXTERIOR Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPañÍA EXTRANJERA J.A.
HOLDING & ASSC, INC.; contenida en esta escritura. Quito, a 16 de Septiembre del 2014.- EL NOTARIO.-

1 documento habilitante a la presente escritura.- La
2 compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor
3 de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad,
4 legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fe por haberme
5 exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada por
6 mí, se agrega a esta escritura como anexo; bien instruida por
7 mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que
8 al celebrarla procede, libre y voluntariamente dentro de las
9 condiciones que más adelante se expresan, me solicita elevar
10 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me
11 entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
12 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el
14 otorgamiento de una Declaración Juramentada, al tenor de las
15 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
16 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente
17 escritura pública de declaración juramentada la Señora
18 MÓNICA ÁLVAREZ ACOSTA, por los derechos que representa
19 de la compañía J.A. HOLDING & ASSC, INC., en su calidad de
20 Apoderada Especial, según poder que se adjunta como
21 documento habilitante a la presente escritura, quien en
22 adelante se la podrá denominar simplemente como "LA
23 DECLARANTE".- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN**
24 **JURAMENTADA.-** LA DECLARANTE, señora Mónica Álvarez
25 Acosta, en forma libre y voluntaria, y en pleno conocimiento
26 de las penas por perjurio, declara bajo la gravedad y
27 solemnidad del juramento que su representada, la compañía
28 J.A. HOLDING & ASSC, INC., sociedad incorporada y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000039

1 existente bajo las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos

2 de América, se dedicará a todas las actividades para las

3 cuales está facultada según su objeto social, en particular, a

4 invertir, operar, administrar y tener derecho de formar

5 asociaciones o consorcios en Ecuador para ampliar aún más

6 el alcance de la compañía en las industrias de petróleo y gas,

7 energía, minería, construcción y cualquier otro sector que la

Gerencia General en el país considere beneficiosos para la

8 compañía y sus accionistas.- Así mismo declara que, a pesar

9 de su denominación contiene la palabra "holding", su

10 representada no se dedicará a la compra y venta de acciones

11 o participaciones de otras compañías, con la finalidad de

12 vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de

13 propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad

14 crediticia o resultados ni conformar un grupo empresarial.-

15 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo

16 para la validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí la

17 minuta.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que

18 junto con el anexo y habilitantes que se incorporan queda

19 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la

20 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes;

21 minuta que está firmada por el doctor Roberto Castillo Ottati,

22 con matrícula profesional numero cero nueve-dos mil once-

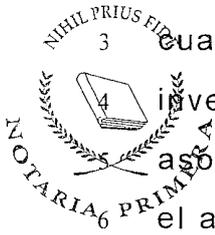
23 trescientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para

24 la celebración de la presente escritura se observaron los

25 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

26 que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y

27



1 firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el
2 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

René David Chedera S.
f) SRA. MÓNICA ÁLVAREZ ACOSTA
C.C. 1753553385

C.V. 000 - 0120

Mónica Álvarez Acosta
[Signature]



República del Ecuador

0000040

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

Misión de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 26 / 2013

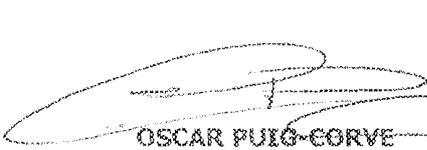
Tomo 1 . Página 26



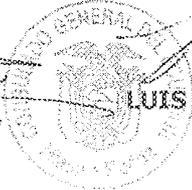
En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 18 de septiembre de 2013, ante mí, **LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN, CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **OSCAR PUIG-CORVE**, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Desconocido, Pasaporte ordinario número 443369991, con domicilio en 5232 N.W. 112 Place, Doral, Florida 33178, Estados Unidos de America, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y por los que representa de la Compañía estadounidense "J.A. HOLDING & ASSC.INC" en su calidad de Presidente de la misma, y quien ha sido debidamente autorizado por la Junta Directiva confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MONICA ANDREA ALVAREZ ACOSTA** identificada con la cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1753553385, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes especialmente por lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y en Representación de "J.A. HOLDING & ASSC.INC" proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: " Yo, OSCAR PUIG-CORVE, en mi carácter de Presidente y Representante Legal de "J.A. HOLDING & ASSC, INC.", según esta establecido en los Estatutos de la compañía registrada bajo las leyes del Estado de La Florida, designo a **MONICA ANDREA ALVAREZ ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1753553385, domiciliada en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador, como Apoderada y Representante Legal de mi representada la Compañía "J.A. HOLDING & ASSC.INC" , por lo que ella tiene plena autoridad para representar, consignar propuestas, en proceso de licitación de cualquier naturaleza a organizaciones o Instituciones públicas y/o privadas en la Republica del Ecuador, inclusive en las operaciones que se realicen a través del Portal de Compras Públicas, así como participar en la negociación de contratos, firmar los documentos y confirmación de compromisos requeridos para la ejecución de los mismos, así como del contrato ofrecido en sí mismo, suplir toda información requerida y realizar cualquier actividad que involucre el ejercicio de este poder. **MONICA ANDREA ALVAREZ ACOSTA** esta autorizada a firmar los documentos concernientes a los aspectos comerciales y legales de ofertas y propuestas, formar consorcios o "joint ventures" así también para firmar contratos, documentos que vayan surgiendo durante la ejecución y resolución de los contratos y recibir el pago de los mismos, también podrá presentar demandas en defensa de los derechos e intereses de su representada y contestar demandas que eventualmente se presenten contra la compañía y asumir su defensa con todas las atribuciones entendidas para un Procurador Judicial. Este Poder tiene vigencia de un año a partir del 23 de Agosto de 2013 y se renovara automáticamente por un año siempre y cuando mi Representada "J.A. HOLDING & ASSC, INC." no emita una declaración de terminación de este poder en un periodo de 30 días previos a su fecha de vencimiento, para lo que deba revocarlo ante la misma autoridad que solemnizo su expedición o ante un Notario en el Ecuador. " Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

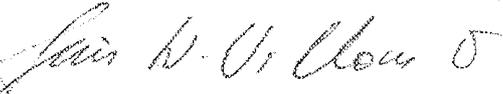
[Firma manuscrita]




OSCAR PUIÓ-CORVE

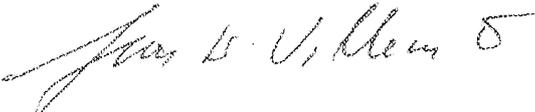
"J.A. HOLDING & ASSC, INC."





LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR

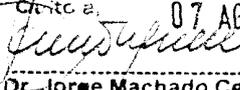
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.-
Dado y sellado, el 18 de septiembre de 2013



LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR

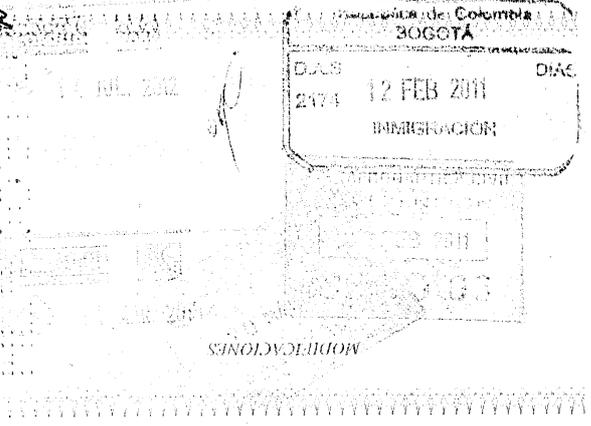
Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTESDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es)
Quito a 07 AGO 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000041



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT
 SEX / SEX: P COD. PAS. / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No.: CC52767604



ALFEBLOS / SURNAME: ALVAREZ ACOSTA
 NOMBRES / GIVEN NAME: MONICA ANDREA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 2 MAR 1980 BOGOTÁ D.C.

SEX / SEX: F LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTÁ CENTRO INTE 28 NOV 2008

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 28 NOV 2018

STOMAINES PINEDA ROJAS
 PASAPORTES CENTRO INTERNACIONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 07 AGO. 2014
 Fojas 11 (pages)
 NOTARIA PRIMERA
 STOMAINES PINEDA ROJAS
 Abogado / Attorney
 Calle 14 # 11-461 Ciénega Quito

[Handwritten signature]



TRÁMITE NÚMERO: 64721

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	42858
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4302
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	30/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3297
FECHA RESOLUCIÓN:	08/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	J.A. HOLDING & ASSC, INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 07 DE AGOSTO DEL 2014 EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO.- PODER OTORGADO POR EL DIRECTOR-PRESIDENTE A FAVOR DE LA SEÑORA MONICA ANDREA ALVAREZ ACOSTA..-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL